



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A TRAVÉS DE SU JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE DURANGO, A INSTALAR MÓDULOS DE CREDENCIALIZACIÓN ITINERANTES EN LA REGIÓN DE LAS QUEBRADAS EN DICHA ENTIDAD FEDERATIVA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente, correspondiente al Segundo Receso de Tercer Año del Ejercicio de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo por la que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional Electoral, a través de su Junta Local Ejecutiva en el Estado de Durango, a instalar módulos de credencialización itinerantes en la región de Las Quebradas en dicha entidad federativa.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 123 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de "ANTECEDENTES" se da constancia del trámite legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la proposición planteada.
- II. En el capítulo "CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN" se sintetiza la motivación, sentido y alcance de la propuesta.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A TRAVÉS DE SU JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE DURANGO, A INSTALAR MÓDULOS DE CREDENCIALIZACIÓN ITINERANTES EN LA REGIÓN DE LAS QUEBRADAS EN DICHA ENTIDAD FEDERATIVA.

III. En el capítulo "CONSIDERACIONES" se expresan los argumentos de valoración de la proposición y de los motivos que sustentan la resolución de esta Comisión dictaminadora.

ANTECEDENTES

El 21 de julio de 2021, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente recibió de la Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez, integrante del Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional Electoral para que a través de su Junta Local Ejecutiva en el Estado de Durango, la instalación de módulos de credencialización itinerantes en la región de Las Quebradas en dicha entidad federativa. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó la referida Proposición con Punto de Acuerdo, a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, para su análisis y dictamen.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La Senadora promovente, en el apartado de consideraciones de la Proposición con Punto de Acuerdo, refiere lo siguiente:

1) La C. María Elena Cornejo Esparza, Vocal Ejecutiva de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Durango, informó que al 7 de julio del presente año se realizó una actualización del Padrón Electoral y de la Lista Nominal con el objeto de participar en la Consulta Popular del 1 de agosto y posteriormente acudir



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A TRAVÉS DE SU JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE DURANGO, A INSTALAR MÓDULOS DE CREDENCIALIZACIÓN ITINERANTES EN LA REGIÓN DE LAS QUEBRADAS EN DICHA ENTIDAD FEDERATIVA.

a las urnas para la elección a la gubernatura y el Congreso Local que se llevará a cabo el 5 de junio de 2022.

2) Que también informó que, durante el 7 de julio los módulos el Instituto Nacional Electoral atendieron a 1,882 jóvenes de 18 años o que cumplirían la mayoría de edad a más tardar el 1 de agosto de 2021 que solicitaron por primera vez su credencial para votar.

3) La Vocal Ejecutiva puso de manifiesto que hace falta atender en el proceso de credencialización a 52,742 personas, las cuales cuentan con credenciales vencidas y, por ello, serán dadas de baja del Padrón Electoral y de la Lista Nominal a partir del día 2 de agosto de 2021; si bien, dicha cifra podría incrementarse de manera considerable de contabilizarse a todas y todos los ciudadanos que habitan en los Municipios de Mezquital, Pueblo Nuevo, San Dimas, Otáez, Santiago Papasquiaro, Tamazula, Topia, Canela y Tepehuanes.

4) Finaliza la Senadora proponente señalando que, con los 17 módulos del Instituto Nacional Electoral que operan en el Estado y con jornadas itinerantes de credencialización de la región de Las Quebradas, en dicha entidad, las personas a que se ha hecho alusión podrán actualizar y renovar sus credenciales para votar: las jornadas de credencialización itinerantes son necesarias por la complejidad de la orografía de la aludida región, lo cual impide que esas personas realicen recorridos hasta los módulos del Instituto Nacional Electoral para trámites de cambio de domicilio, reposición de credencial o su primera obtención.

En virtud de lo anterior la Senadora promovente somete a la consideración de la Asamblea, el siguiente punto de acuerdo:

“PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral, a través de su Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango, para que, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, realice jornadas de credencialización itinerante en la región de Las Quebradas de esa entidad federativa.”

CONSIDERACIONES

Primera. Sobre la competencia

Esta Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión es competente para resolver sobre el asunto materia del presente Dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como, 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Segunda. Sobre el resolutivo contenido en el proyecto de Acuerdo

Quienes integramos esta Comisión dictaminadora, coincidimos con la proponente por cuanto hace a la importancia de que las personas que habitan Municipios de Mezquital, Pueblo Nuevo, San Dimas, Otáez, Santiago Papasquiaro, Tamazula, Topia, Canela y Tepehuanes, en el Estado de Durango, dada la orografía que existe por su ubicación y la distancia a los 17 módulos del Instituto Nacional Electoral en la entidad federativa, sean susceptibles de facilidades para realizar los diversos



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A TRAVÉS DE SU JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE DURANGO, A INSTALAR MÓDULOS DE CREDENCIALIZACIÓN ITINERANTES EN LA REGIÓN DE LAS QUEBRADAS EN DICHA ENTIDAD FEDERATIVA.

trámites relacionados con la credencial de elector como son; obtención, reposición u obtención por vez primera.

En efecto, uno de los requisitos para ejercer los derechos político-electorales es la obtención y posesión de la credencial de elector vigente, de ahí que sea de importancia relevante, propiciar y facilitar su obtención, actualización o renovación. Al respecto se toma en consideración que, el artículo 9.1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en lo conducente expresamente señala: *“Para el ejercicio del voto los ciudadanos deberán satisfacer, además de los que fija el artículo 343 de la Constitución, los siguientes requisitos: a) Estar inscritos en el Registro Federal de Electores en los términos dispuesto por esta Ley, y b) Contar con la credencial para votar”*.

El Instituto Nacional Electoral a través de su Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, desarrolla, entre otras, la siguiente función:

“Artículo 54.

1. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene las siguientes atribuciones:

- a) ...*
- b) Formar el Padrón Electoral;*
- c) Expedir la credencial para votar según lo dispuesto en el Título Primero del Libro Cuarto de esta Ley;*
- ...”*

Cabe resaltar que dicha Dirección Ejecutiva, con motivo de la actual contingencia sanitaria, aprobó la “Estrategia de Operación de Módulos de Atención Ciudadana



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A TRAVÉS DE SU JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE DURANGO, A INSTALAR MÓDULOS DE CREDENCIALIZACIÓN ITINERANTES EN LA REGIÓN DE LAS QUEBRADAS EN DICHA ENTIDAD FEDERATIVA.

durante la emergencia sanitaria por COVID-19 septiembre 21, 2020", y en el punto 3.2 se asienta:

"3.2 Habilitación de módulos itinerantes en puntos fijos, de manera temporal

Para proporcionar el servicio registral electoral el Instituto cuenta con tres tipos de módulos: fijos, semifijos y móviles.

a)...

b)...

c) Móviles: Se establecen de manera temporal en inmuebles o espacios públicos concertados con las autoridades, para atender a la población de zonas rurales, programando la visita a localidades dispersas ubicadas a grandes distancias a las que se accede por vías de comunicación pavimentadas o de terracería.

La estrategia considera que los módulos semifijos y móviles, se establezcan de manera temporal en municipios o localidades de alta concurrencia ciudadana, (por razones económicas, educativas, comerciales, laborales etc.) en donde permanezcan en un lugar fijo al que pueda acceder la ciudadanía de diversos municipios o localidades, previa concertación de un inmueble que brinde la seguridad requerida para la ciudadana, funcionarios de módulo, el equipo tecnológico y la documentación."

Lo anterior justifica y permite concluir que el Instituto Nacional Electoral a través de la Dirección Ejecutiva de referencia y otros de sus órganos, está en aptitud legal de establecer módulos itinerantes de tipo móvil para los efectos propuestos por la Senadora.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A TRAVÉS DE SU JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE DURANGO, A INSTALAR MÓDULOS DE CREDENCIALIZACIÓN ITINERANTES EN LA REGIÓN DE LAS QUEBRADAS EN DICHA ENTIDAD FEDERATIVA.

Con base en lo expuesto, esta Primera Comisión, pone a consideración de la Asamblea, la procedencia de la Proposición con Punto de Acuerdo en los siguientes términos:

ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral para que, por conducto de sus órganos competentes, lleve a cabo la habilitación de módulos itinerantes de tipo móvil, para atender a la población de la región Las Quebradas en el Estado de Durango en la realización de trámites relacionados con la obtención, actualización y reposición de su credencial de elector.

Dado en el salón de sesiones de Comisión Permanente a 25 de agosto de 2021.